

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR UN PROYECTO DE VINCULACIÓN EMPRESA - UNIVERSIDAD, ORIENTADOS A INNOVAR PRODUCTOS, PROCESOS Y/O SERVICIOS QUE COADYUVEN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MPyMES) NAYARITAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"COCYTEN"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, Y DEL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, M.C. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA; EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**; ASÍ COMO **"LAS PARTES"** CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

De el **"COCYTEN"**

I. Que el **"COCYTEN"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

II. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

III. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

De **"LA INSTITUCIÓN"**

I. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica

y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objetivo tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre **"LAS PARTES"** para desarrollar y operar dentro del "PROGRAMA: APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS MPyMES NAYARITAS" del **"COCYTEN"**, el Proyecto denominado:

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINA CON SEMEN CONGELADO EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, ("EL PROYECTO").

Lo anterior con el fin de generar y fortalecer la vinculación entre empresas ubicadas en el estado de Nayarit, y de éstas con las Universidades; así como para apoyar la innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMES) Nayaritas.

Mediante la realización de "**EL PROYECTO**", se lograrán los siguientes objetivos y beneficios:

OBJETIVO GENERAL:

Lograr la transferencia de tecnología de los porcicultores del municipio de Compostela, Nayarit, mediante la implementación de un programa de Inseminación Artificial Porcina con semen congelado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Incrementar el nivel de producción de los porcicultores, mediante el empleo de semen criopreservado procedente de sementales de razas superiores.

b) Mejorar la calidad genética de sus animales, repercutiendo en un beneficio económico.

SEGUNDA.- LOS PRODUCTOS ESPERADOS O RESULTADOS A OBTENER CON "EL PROYECTO":

a.) SOCIAL: Una de las finalidades de la Universidad Autónoma de Nayarit y en particular de la Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia, es la difusión de los conocimientos que se generan, mediante el extensionismo a sectores de productores. Como la IA es una técnica que por sí misma optimiza los recursos de la porcicultura y mediante la cual se puede contribuir al mejoramiento genético de los animales, se espera que el conocimiento y apropiación de dicha tecnología por parte de los productores redunde en un cambio de actitud de los mismos hacia la actividad empresarial.

b.) CIENTÍFICO:

- Promover la investigación, validación y transferencia de tecnología con pequeños productores y productores de traspatio, mediante el empleo de la técnica de IA, con el desarrollo y empleo de diferentes técnicas de congelación/descongelación de semen porcino.
- Estandarizar una técnica de congelación/descongelación de semen porcino.
- Presentar resultados de las investigaciones realizadas, en congresos Estatales y Nacionales.
- Elaborar un manual de IA porcina, y distribuirlo entre los profesores y estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

TERCERA.- IMPACTO DE "EL PROYECTO" EN LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Mediante la realización de "EL PROYECTO", se pretende mejorar la condición económica de la asociación de poricultores del municipio de Compostela; Nayarit, mediante las siguientes acciones:

- Maximizar la utilización de los sementales.
- Prevenir la transmisión de enfermedades venéreas.
- Aumentar el porcentaje de concepciones, mediante la evaluación constante y sistemática del semen.
- Disminuir los costos de producción de los pequeños productores y criadores de traspatio, mediante la adquisición de semen de mejor calidad a un menor costo, en comparación con el servicio de monta natural.

CUARTA.- FIGURAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL QUE SE ESPERAN GENERAR CON "EL PROYECTO":

"LAS PARTES" convendrán en regular en un Convenio Específico lo relativo a la propiedad patrimonial de los DERECHOS DE AUTOR, de los materiales que se elaboren como resultado de "EL PROYECTO", y/o lo

concerniente a la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL o INTELECTUAL (patentes, certificados de invención, registro de modelos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de "EL PROYECTO" o del presente Convenio.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" por conducto de la Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia se obliga a realizar "EL PROYECTO" en un término de 3 tres meses, iniciando en el mes de Septiembre de 2005 y concluyendo el mes de Noviembre de 2005, conforme al Anexo I y el Anexo IV, del presente instrumento.

SEXTA.- "EL PROYECTO" tiene un costo de \$165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.); por lo que para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO", las aportaciones y el desglose financiero se manifiestan en el Anexo II y III respectivamente, del presente instrumento.

SÉPTIMA.-"EI COCYTEN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Canalizar a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a aplicar dichos recursos exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO", conforme al Anexo III, del presente Instrumento.

Los recursos antes aludidos se entregarán a "LA INSTITUCIÓN", mediante deposito a la cuenta número 58547 Sucursal 653 del grupo financiero Banamex en una sola exhibición, a partir del día 01 de Septiembre de 2005, previa entrega por parte de "LA INSTITUCIÓN", de UN COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

II. Supervisar que "LA INSTITUCIÓN" desarrolle "EL PROYECTO" conforme al presente Convenio.

OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de "EL PROYECTO", y realizar el mismo desde su inicio hasta su total conclusión, a través de su cronograma de actividades, conforme al Anexo I, del presente instrumento.

II. Una vez concluido "EL PROYECTO", emitir detalladamente un INFORME FINAL al "COCYTEN", sobre los RESULTADOS y BENEFICIOS del mismo, en la empresa participante en "EL PROYECTO".

III. Gestionar y obtener la totalidad de los recursos para **"EL PROYECTO"**, tanto del **"COCYTEN"** como las aportaciones de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

IV. Aplicar tanto los recursos que le canalice **"EL COCYTEN"**, como los recursos de las otras instancias aportantes, única y exclusivamente para la realización de **"EL PROYECTO"**.

V. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN. Se presentarán avances periódicos del proceso. El líder de **"EL PROYECTO"** y los participantes presentarán en una Sesión Abierta al empresario, los RESULTADOS PARCIALES y FINALES obtenidos. Se evaluará la experiencia por todos los participantes.

VI. Entregar el día 15 de Marzo de 2006, un INFORME FINAL, por escrito, al Director General del **"COCYTEN"**, que contenga por lo menos, lo siguiente:

a). INFORME FINANCIERO de **"EL PROYECTO"**, en el que se señale el destino, montos y tiempos de la aplicación de los recursos que se hubieren otorgado por parte del **"COCYTEN"**, para la realización de **"EL PROYECTO"**, con motivo del presente instrumento.

b). INFORME TÉCNICO de **"EL PROYECTO"**, en el que se describa la realización, desarrollo, metodología, y RESULTADOS OBTENIDOS de **"EL PROYECTO"**, así como el cumplimiento de METAS Y OBJETIVOS respecto de la intervención en la empresa participante, entre otros; debiendo anexar además copia simple de la documentación correspondiente al desarrollo y RESULTADOS de **"EL PROYECTO"**.

Además en este Informe Técnico, se deberán incluir los RESULTADOS de **"EL PROYECTO"** que consisten en la EXPERIENCIA DOCUMENTADA de la INTERVENCIÓN en la EMPRESA PARTICIPANTE en **"EL PROYECTO"** (diagnóstico, propuestas de mejora implantadas a corto plazo, y las recomendaciones a futuro en cada caso, entre otros); por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** deberá entregar al **"COCYTEN"** EL EXPEDIENTE que contenga la EXPERIENCIA y RESULTADOS OBTENIDOS por la empresa participante en **"EL PROYECTO"**; dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

a) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO; y,

b) UN TANTO EN DISCO COMPACTO (versión electrónica, preferentemente en formato Word).

Para tal efecto se describe a continuación el Nombre y Giro de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**

EMPRESA	GIRO	SECTOR DE ESTUDIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA
UNIÓN DE PORCICULTORES DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA	PORCICULTURA	GANADERÍA	C. ALFONSO MONROY LIZOLA	C. ALFONSO MONROY LIZOLA

Dichos Informes serán evaluados por el "**COCYTEN**", quien analizará que "**EL PROYECTO**" se hubiere realizado con la metodología, precisión, o la secuencia adecuada a las acciones en materia del presente Convenio y sus anexos.

Una vez concluido totalmente "**EL PROYECTO**", el Director General del "**COCYTEN**", en su caso elaborará una CARTA DE FINIQUITO de "**EL PROYECTO**", una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El "**COCYTEN**" durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes técnicos y financieros de "**EL PROYECTO**", previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a "**LA INSTITUCIÓN**".

VII. Otorgar el debido "RECONOCIMIENTO" al "**COCYTEN**", respecto del apoyo económico otorgado a "**EL PROYECTO**", en cualquier publicación, divulgación, o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los RESULTADOS de "**EL PROYECTO**", obligándose a incluir el "L O G O T I P O" y la DENOMINACIÓN del "**COCYTEN**", en todas las publicaciones o divulgaciones de "**EL PROYECTO**".

VIII. Otorgar el Apoyo Administrativo necesario al "**LIDER**" de "**EL PROYECTO**", para el correcto desarrollo del mismo, y la entrega oportuna de RESULTADOS.

IX. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados en "**EL PROYECTO**", y atender los requerimientos de las partes que intervienen en el presente Instrumento.

X. Permitir al "**COCYTEN**" que practique en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Convenio, visitas de inspección y seguimiento

a **"EL PROYECTO"**, a efecto de que el **"COCYTEN"** esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que hayan sido canalizados a **"LA INSTITUCIÓN"** para **"EL PROYECTO"**, así como evaluar el debido cumplimiento del mismo.

Por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a permitir dicha supervisión, obligándose a proporcionar la información, documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a entregar al **"COCYTEN"** copia simple de todos los documentos que sean necesarios al **"COCYTEN"** para que éste de cumplimiento a la citada supervisión, así como a la evaluación de **"EL PROYECTO"**.

XI. Entregar al **"COCYTEN"** 2 (dos) ejemplares por lo menos, de las publicaciones, que en su caso resulten como producto de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a administrar el monto total de las aportaciones realizadas a **"EL PROYECTO"**, y a realizarlo bajo la supervisión del **"COCYTEN"**.

DÉCIMA.- **"LA INSTITUCIÓN"** designa al M.C. RAÚL NAVARRETE MÉNDEZ como **"LÍDER"** de **"EL PROYECTO"**, quien será el enlace institucional con el **"COCYTEN"**, y tendrá como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como de presentar al **"COCYTEN"** los INFORMES TÉCNICOS que **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a presentar en la Cláusula Octava de este Instrumento.

En caso de ausencia temporal o definitiva del "LIDER" del "EL PROYECTO", el Titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá proponer por escrito ante el Director General del "COCYTEN", al posible sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si se acepta o no la propuesta.

"LA INSTITUCIÓN" a través del "LIDER" de **"EL PROYECTO"** asignará en cada caso a su PERSONAL ESPECIALIZADO para el SEGUIMIENTO de las acciones que le competan en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA INSTITUCIÓN"** designa a la C.P. JORGE ARTURO FLORES PIÑA como ADMINISTRADOR de **"EL PROYECTO"**, quien será la responsable del manejo de los recursos aportados a **"EL PROYECTO"**, así como de presentar al **"COCYTEN"** los Informes Financieros referidos en el presente Instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA INSTITUCIÓN"**, en particular la correcta aplicación de los recursos aportados tanto por el **"COCYTEN"**, como por la EMPRESA

PARTICIPANTE en **"EL PROYECTO"**, estará bajo la Responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN"**, por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del **"COCYTEN"**; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas al **"COCYTEN"**.

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento por negligencia en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la realización y/o conclusión total de **"EL PROYECTO"** por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**, el **"COCYTEN"** no admitirá ni apoyará en lo sucesivo nuevos proyectos presentados por el **"LÍDER"** de **"EL PROYECTO"** durante el término de tres años.

DÉCIMA QUINTA.- Por Acuerdo de **"LAS PARTES"**, este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, **"LAS PARTES"** podrán decidir de común acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su objeto. En cuyo caso **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados, a cada una de las instancias que los aportaron.

DÉCIMA SEXTA.- Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para el **"COCYTEN"**, que **"LA INSTITUCIÓN"** realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

- I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del **"COCYTEN"**;
- II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;
- III. Aprovechar los recursos otorgados mediante el presente Instrumento para fines distintos a los señalados por **"LA INSTITUCIÓN"**;

IV. Ceder los beneficios obtenidos a un tercero sin autorización previa del "COCYTEN";

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

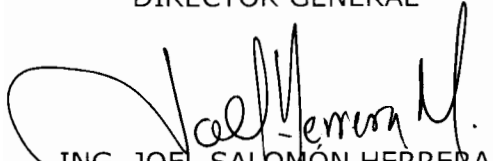
Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados al **"COCYTEN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 un año a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a informar al **"COCYTEN"** de toda variación o modificación a **"EL PROYECTO"**, su representación legal, cambio de apoderados y/o cambio de domicilio; entre otros.


DÉCIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 31 de agosto de (2005) dos mil cinco.

POR EL "COCYTEN"
DIRECTOR GENERAL


ING. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTAYA

POR "LA INSTITUCIÓN"
EL C. RECTOR


LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

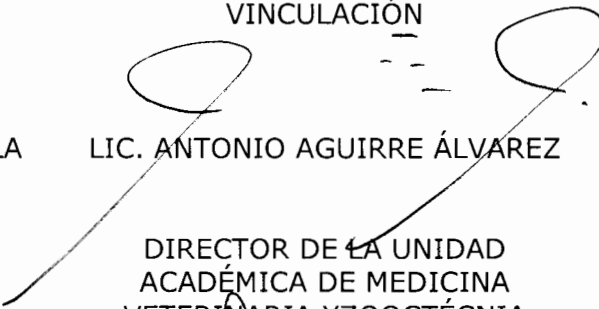
SECRETARIO GENERAL


M.A. ADRIÁN NAVARRETE
MÉNDEZ

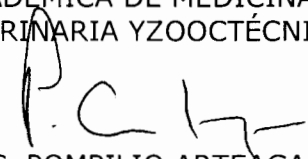
POR LA "EMPRESA
PARTICIPANTE"


C. ALFONSO MONROY LIZOLA

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN


LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD
ACADÉMICA DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOCTECNIA


M.C. POMPILIO ARTEAGA
NOCHEBUENA

EL LÍDER DE "EL PROYECTO"


M.C. RAÚL NAVARRETE MÉNDEZ

LA ADMINISTRADOR DE "EL
PROYECTO"


C.P. JORGE ARTURO FLORES PIÑA

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT.

ANEXO I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Definir la secuencia ordenada y congruente del proyecto con las actividades requeridas para su realización, sin exceder los seis meses INICIANDO A PARTIR DEL MES DE Septiembre de 2005 a Febrero de 2006

No.	Descripción de la Actividad	Inicio	Terminación
1	Elaboración de protocolos de investigación	01/09/05	31/09/05
2	Identificación de sementales.	01/09/05	31/09/05
3	Entrenamiento de sementales.	01/10/05	15/02/06
4	Extracción, evaluación y procesamiento del semen.	01/09/05	15/02/06
5	Evaluación de semen.	01/09/05	15/02/06
6	Preparación de los diluyentes.	01/09/05	15/02/06
7	Congelación de semen con la técnica de Westendorf Modificada	01/09/05	15/02/06
8	Descongelación de semen	01/09/05	15/02/06
9	Inseminación Artificial con técnica Poscervical	01/09/05	15/02/06
10	Análisis de resultados	01/02/06	15/02/06
11	Presentación de resultados	01/02/06	15/02/06

Raúl Navarrete Méndez
Nombre y firma del Líder del Proyecto

Lic. Antonio Aguirre Álvarez
Nombre y firma del Responsable de Vinculación

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Nombre y firma del Representante Legal de la Institución

ANEXO II. RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO SEGÚN APORTANTE

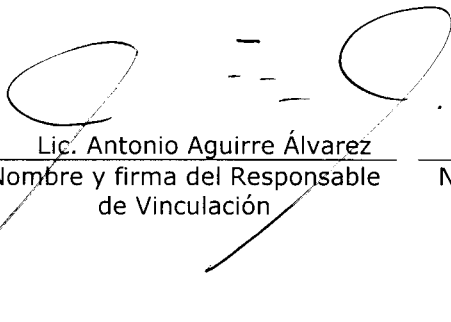
Precisar el monto aportado por cada uno de los participantes, indicando si es en efectivo o en especie.

Aportante	En Efectivo \$ M/N	En Especie
COCYTEN	\$15,000.00	
INSTITUCIÓN PROPONENTE		
EMPRESA		\$150,000.00
USUARIOS		
OTROS APORTANTES		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$15,000.00	\$150,000.00





Raúl Navarrete Méndez
Nombre y firma del Líder del Proyecto



Lic. Antonio Aguirre Álvarez
Nombre y firma del Responsable de Vinculación



Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Nombre y firma del Representante Legal de la Institución

ANEXO III. DESGLOSE FINANCIERO

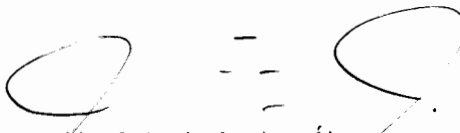
- Incluir justificación de los requerimientos financieros (describir en que se pretende utilizar cada rubro solicitado).

Desglose Financiero	Total COCYTEN	Total Otros Fondos	Presupuesto Total
VIÁTICOS	\$2,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00
PASAJES	\$2,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00
GASTOS DE TRABAJO DE CAMPO		\$10,000.00	\$10,000.00
EDICIONES E IMPRESIONES	\$2,000.00	\$10,000.00	\$12,000.00
SERVICIOS EXTERNOS Y COMERCIALES			
APOYO A ESTUDIANTES			
ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$1,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00
DOCUMENTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN		\$3,000.00	\$3,000.00
MATERIALES VIVOS, VEGETALES Y/O ANIMALES		\$42,000.00	\$42,000.00
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS			
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$8,000.00	\$70,000.00	\$78,000.00
OTROS			
TOTAL	\$15,000.00	\$150,000.00	\$165,000.00

- Viáticos y pasajes para asistir a un curso profesional y movilización en las granjas porcinas del municipio de Compostela.
- Ediciones e impresiones de material a emplear en los dos cursos de inseminación artificial que habrán de llevarse a cabo durante el año; así como la impresión de material que habrá de ser repartido entre los porcicultores, mismo que contendrá la información necesaria para la adopción de la técnica de inseminación artificial con semen congelado/descongelado.
- Compra de artículos y material necesario para la impartición de los cursos de capacitación a los porcicultores.
- Herramientas y accesorios para la congelación de semen con la técnica de Westendorf modificado.



Raúl Navarrete Méndez
 Nombre y firma del Líder del Proyecto



Lic. Antonio Aguirre Álvarez
 Nombre y firma del Responsable de Vinculación



Lic. Omar Wicab Gutiérrez
 Nombre y firma del Representante Legal de la Institución

ANEXO IV. EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE

En este apartado es necesario que liste el recurso humano clave que colaborará en la realización del proyecto.

A. Líder del Proyecto

Nombre:	Raúl Navarrete Méndez.
Grado Académico:	Maestro en Ciencias.
Nivel S.N.I.:	No. Sólo profesor con perfil PROMEP.
Especialidad:	Reproducción Animal.
Institución:	Universidad Autónoma de Nayarit (Medicina Veterinaria y Zootecnia).
Dirección:	Carretera Compostela - Chapalilla, Km. 3.5.
Tel/Fax:	01 (327) 2 77 17 22 01 (327) 2 77 17 18
Correo Electrónico:	namer@nayar.uan.mx
Tiempo Parcial/Completo:	Completo.

En caso de ser docente, indicar el % de carga docente. Docente, 40% de carga docente.

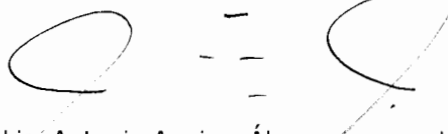
B. Participantes del Proyecto.

Nombre	Carrera y Nivel Académico	Institución	Participación	Dirección/Tel
Clemente Lemus Flores	Medico Veterinario Zootecnista. Doctor	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	25%	JIquilpan # 277 Fracc. Periodistas Tepic, Nay. 2 14 24 11
Juan Antonio Hernández Ballesteros	Medico Veterinario Zootecnista. Maestro en Ciencias.	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	25%	Playa Punta de KIno. # 33 Inf. Solidaridad Aztlán. Tepic, Nay. 2 18 15 14
José Alfredo Benítez Meza	Medico Veterinario Zootecnista. Licenciatura	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	50%	Ignacio Zaragoza # 296 Compostela, Nay. (327) 2 77 18 79

* Se recomienda conformar equipos multidisciplinarios.



Raúl Navarrete Méndez
Nombre y firma del Líder del Proyecto



Lic. Antonio Aguirre Álvarez
Nombre y firma del Responsable de Vinculación



Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Nombre y firma del Representante Legal de la Institución